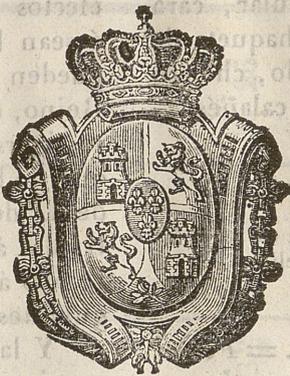


Núm. 133.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodriguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, numero 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 6 de Noviembre de 1847.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 357.

Real orden mandando á los Gefes políticos dicten las medidas oportunas para evitar el retraso de los Correos.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — *El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino me ha comunicado con fecha 19 del actual la Real orden siguiente:*

Ha llamado la atencion de S. M. la REINA el mucho retraso con que diariamente se reciben los correos, tanto en esta Córte como en las provincias, ocasionándose notables perjuicios al Gobierno y al público, puesto que desaparecen las ventajas que proporciona este servicio cuando se hace con regularidad. Si bien puede tenerse, como se tiene en consideracion el mal estado de algunos caminos y los naturales inconvenientes de la estacion, se observa tambien que los dependientes del ramo, lejos de redoblar su celo como debieran para procurar disminuir en lo posible los retrasos, toman á veces por pretexto aquellos obstáculos para cubrir sus faltas voluntarias. Con objeto de remediar este mal, ha tenido á bien S. M. mandar:

1.º Que los Gefes políticos dicten las medidas oportunas para que en los caminos se faciliten los auxilios necesarios, á fin de evitar en lo posible los entorpecimientos que encuentren los Conductores de la correspondencia pública, independientes de su voluntad.

2.º Que las mismas autoridades, dando el encargo á sus delegados en los pueblos del tránsito, procuren averiguar por medio de los viajeros que conducen las sillas-correo, los verdaderos motivos que ocasionen los retrasos, castigando desde luego, si les es posible, las faltas de los dependientes, y dando siempre cuenta á este Ministerio para los efectos que convengan.

3.º Que dichos Gefes políticos hagan cumplir las condiciones de los contratos relativos al servicio de que se trata, pidiendo al efecto á los Administradores principales de Correos cuantas noticias necesiten.

4.º Que estos y los Inspectores obliguen á los Administradores subalternos, Contratistas, Conductores, Maestros de postas, Mayorales y Postillones á llenar sus respectivos deberes, imponiéndoles, si así no lo hicieren, las penas establecidas en los reglamentos, instrucciones

y órdenes vigentes, ú otras discrecionales proporcionadas á las faltas que cometan.

5.º Que en los *vayas* se exprese cuanto está prevenido sobre las horas de llegada y salida de los correos, motivo de los retrasos y demas circunstancias indispensables para dar á conocer en qué ha consistido la detencion.

6.º Que los Administradores respectivos den parte á los Gefes políticos siempre que ocurra retraso en la llegada de los correos, con expresion de las causas que lo produzcan, como se mandó en Real orden de 25 de Marzo de 1846.

Y 7.º Que asimismo lo den á este Ministerio, citando los nombres de los dependientes encargados del servicio en la respectiva expedicion, el grado de culpabilidad, si lo hubiere, las penas impuestas y los demas pormenores que juzguen oportunos, acompañando ademas los *vayas* originales cuando se halle terminado el servicio á que se refieren.

De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y puntual cumplimiento en la parte que le toca.

Y se publica para inteligencia y cumplimiento de los Alcaldes de esta Provincia en la parte que les corresponde. Valladolid 28 de Octubre de 1847. — *Mariano Herrero.*

Num. 358.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Los Alcaldes, dependientes de Proteccion y Seguridad pública é individuos de la Guardia civil de esta Provincia practicarán las mas eficaces diligencias para conseguir la captura de Francisco Cantejo y de Francisco Fons, de las señas que á continuacion se insertan, autores de un asesinato cometido en esta Ciudad la noche del 31 de Octubre último, remitiéndoles con toda seguridad, caso de que lleguen á ser habidos. Valladolid 3 de Noviembre de 1847. — *Mariano Herrero.*

Señas de Francisco Fons. Natural del Principado de Cataluña, vecindado en esta Ciudad, de 36 años de edad, de estatura 5 pies, delgado de cara, color moreno, nariz afilada; viste chaqueta de bayeta encarnada remendada, pantalon de paño pardo, faja de rayas de colores, sombrero calañés muy viejo.

Idem de Francisco Cantejo. Es natural de Vals, en el Principado de Cataluña, de 34 años de edad, barba



y pelo muy rojo, ojos castaños, nariz regular, cara redonda, buen color, estatura 5 pies; viste chaqueta de paño pardo, pantalon de lo mismo remontado, chaleco viejo remendado, faja encarnada y sombrero calañés.

Real orden mandando se sobresea sin ulterior resultado en todas las causas pendientes por denuncia de oficio sobre delitos de libertad de Imprenta.

Regencia de la Audiencia de Valladolid. = Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado con fecha 14 del actual la Real orden circular siguiente:

Decidido el Gobierno de S. M. á seguir una marcha de completa legalidad debe esperar que los particulares y los partidos acomodarán su conducta pública á este principio: apoyado en la fuerza incontrastable de la ley, se cree bastante fuerte para ser tolerante sin riesgo del orden público, y para poder aconsejar á S. M. cuando la ocasion y el bien general así lo persuada actos de indulgencia de los que siempre realzan la Magestad del Trono y revelan á los pueblos la magnanimidad de sus Reyes. En esta atencion y conforme á lo que han expuesto sobre el particular á S. M. sus Ministros responsables, se ha dignado mandar se sobresea sin ulterior resultado en todas las causas pendientes por denuncia de oficio sobre delitos de libertad de Imprenta.

Y habiéndose dado cuenta de la preinserta Real orden á la Sala de Gobierno de esta Audiencia, ha acordado su cumplimiento, y que al efecto se circule por medio de los Boletines oficiales de las Provincias de este Distrito.

Lo que comunico á V. S. á fin de que se sirva disponer se inserte en el de esta Provincia á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 28 de Octubre de 1847. = Juan Antonio Barona. Señor Gefe político de esta Provincia.

Insertese. = Herrero.

Real orden mandando que los géneros y efectos de contrabando de primero y segundo grado, ó sean los estancados y los prohibidos á comercio sean aprehendidos donde se encuentren.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. = La Direccion general de Aduanas me dice con fecha 26 del mes de Octubre próximo pasado lo siguiente:

El Excmo. Señor Ministro de Hacienda con fecha de ayer dice á esta Direccion lo siguiente:

„Habiendo consultado á este Ministerio el Intendente de Madrid con motivo de una aprehension de géneros de algodón de ilícito Comercio verificada en las puertas de esta capital, si procedería con arreglo á la ley penal de contrabando, ó habian caducado sus disposiciones por consecuencia del Real decreto de 1.º de Agosto y órdenes posteriores relativas á la libre circulacion de géneros y efectos por lo interior del Reino; y remitido tambien el Intendente de Valencia otra consulta en el mismo sentido que le habia dirigido el Administrador de Aduanas en vista del escandaloso tráfico de géneros prohibidos á comercio que circulan públicamente en aquella provincia á consecuencia, dice, del citado Real decreto, he dado cuenta de todo á la REINA (Q. D. G.), y de conformidad con el Consejo de Ministros, con lo manifestado por la Seccion de Hacienda del Consejo Real, á quien se dignó consultar, y con lo propuesto por la Direccion general de Aduanas, se ha dignado S. M. resolver: que los géneros y

efectos de contrabando de primero y segundo grado, ó sean los estancados y los prohibidos á comercio, no pueden introducirse ni circular en ningun punto del Reino, deben ser aprehendidos donde se encuentren y castigarse este delito conforme á la legislacion vigente, que no ha sufrido alteracion alguna por el Real decreto de 1.º de Agosto de este año y órdenes posteriores contraidas á los géneros de lícito y permitido comercio. Digolo á V. S. de Real orden para los efectos consiguientes.”

Y la Direccion lo traslada á V. S. para su observancia y efectos correspondientes, encargándole disponga se publique en el Boletin oficial de esa Provincia, dando desde luego aviso de su recibo.

Y en cumplimiento de lo que se me ordena, he dispuesto se inserte la anterior Real orden en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento del público. Valladolid 2 de Noviembre de 1847. = José Muñoz de San Pedro.

Insertese. = Herrero.

Don Francisco Armesto, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su Partido.

Por el presente las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura de Ramon Neira, natural de Valados, Provincia de Lugo, de oficio del campo, y si fuese habido se servirán remitirle á este Juzgado con la debida seguridad para que cumpla cierta condena que le ha sido impuesta por la Real Sala tercera de esta Audiencia territorial, ó elija uno de los dos extremos que comprende la misma. Dado en Valladolid á 31 de Octubre de 1847. = Francisco Armesto. = Por mandado de su Señoría, Manuel Martin de Lezcano.

Insertese. = Herrero.

Juzgado de primera instancia de Villalon. = En el dia 20 del actual fué hallado en el término de Ceinos y sitio titulado de Piedra Blanca, un hombre cadáver, cuyas señas á continuacion se expresan; mas como del sumario que se instruye en averiguacion de las causales que produgeron la muerte del referido hombre no resulte la entidad de éste, he acordado se de publicidad por medio de los Boletines oficiales de la Provincia, á fin de que la persona que tenga noticia del referido sujeto, lo manifieste á este Tribunal á la brevedad posible.

En consecuencia espero que V. S. en obsequio de su acreditado celo se servirá ordenar su insercion, y que verificado en forma me dará el oportuno aviso para que unido á la causa de su razon surta oportunos efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Villalon 25 de Octubre de 1847. = José María Barban. = Señor Gefe superior político de la Provincia de Valladolid.

Señas del cadáver. Joven, como de 13 á 14 años, una urcera en la pierna izquierda, en la parte inferior de la cara interna dividida por una cicatriz cubierta con hilas, cabezal y venda.

Idem de vestir. Chaqueta de paño vieja, camisa de estopa, pantalon de paño Astudillo viejos, y otro pantalon de pana tambien viejos encima de los de paño, medias blancas de lana muy buenas, y unas alpargatas de cáñamo tambien buenas.

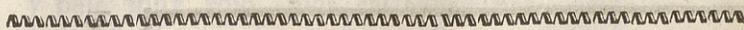
Insertese. = Herrero.

CONSEJO PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporación, en union con el Caballero Comisario de Guerra de esta Plaza, en conformidad á lo dispuesto en Real órden de 26 de Marzo de 1844, y teniendo á la vista los testimonios de precios correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos de los pueblos Cabezas de Partido de esta Provincia, han fijado el valor de las especies suministradas á las Tropas nacionales en dicha época, á saber:

MESES.	PARTIDOS.	Racion de Pan. Rs. Mrs.	Fanega de Cebada. Rs. Mrs.	ARROBA.				TÉRMINO MEDIO EN LA PROVINCIA.					
				Paja. Rs. Mrs.	Acete. Rs. Mrs.	Leña. Rs. Mrs.	Carbon. Rs. Mrs.	Paja. Rs. Mrs.	Acete. Rs. Mrs.	Leña. Rs. Mrs.	Carbon. Rs. Mrs.		
Julio.....	Medina.....	32 ² / ₅	26.. 17	22	50.. 17	1.. 6	3.. 8 ¹ / ₂						
	Mota.....	31	21.. "	24	50.. "	" 28	4.. "						
	Nava.....	33	24.. "	10	39.. "	1.. 12	3.. 14						
	Olmedo.....	33 ³ / ₅	30.. "	1	48.. "	3.. 8 ¹ / ₂	4.. 17						
	Peñafiel.....	30	26.. 17	26	50.. "	1.. 16	4.. 17						
	Rioseco.....	26	22.. "	20	52.. "	" 26	3.. 17						
	Valoria.....	27	30.. "	24	48.. 17	" 26	4.. "						
	Valladolid.....	27 ¹ / ₂	26.. 25 ¹ / ₂	24	53.. 17	" 26	4.. "						
Agosto.....	Villalon.....	28	23.. "	24	52.. "	1.. "	4.. "						
	Medina.....	30	25.. 17	30	53.. "	1.. 6	3.. 8 ¹ / ₂						
	Mota.....	30	22.. 17	32	52.. "	" 29	4.. 17						
	Nava.....	30	23.. "	18	41.. "	1.. 14	3.. 25 ¹ / ₂						
	Olmedo.....	28	25.. 17	24	54.. "	3.. "	2.. 17						
	Peñafiel.....	28	24.. "	26	56.. "	1.. 17	4.. 17						
	Rioseco.....	26	23.. "	20	53.. "	" 16	3.. 17						
	Valoria.....	26	24.. "	24	50.. "	" 26	3.. 30						
Setiembre.....	Villalon.....	27	24.. "	24	54.. 8 ¹ / ₂	" 26	4.. "						
	Medina.....	27 ³ / ₅	21.. "	24	52.. "	1.. "	4.. "						
	Mota.....	30	24.. 17	30	56.. 17	1.. 6	3.. 8 ¹ / ₂						
	Nava.....	29	24.. "	4	54.. "	" 32	4.. 17						
	Olmedo.....	26 ² / ₅	26.. "	1	42.. "	1.. 14	2.. 17						
	Peñafiel.....	28	26.. "	24	54.. "	3.. 17	4.. 17						
	Rioseco.....	26	26.. "	26	56.. "	1.. 16	4.. "						
	Valoria.....	27	22.. "	19	53.. "	" 16	3.. 10						
Valladolid.....	26 ¹ / ₂	23.. "	24	50.. 17	" 26 ¹ / ₂	4.. "							
Villalon.....	29	24.. 17	24	55.. 17	" 26 ¹ / ₂	4.. "							
Villalon.....	29	24.. "	24	54.. "	1.. "	4.. "							

Lo que se hace saber á los pueblos de la Provincia para su inteligencia y efectos consiguientes. Valladolid 12 de Octubre de 1847. = El Gefe Político, Presidente del Consejo, Mariano Herrero. = El Comisario de Guerra, Gerardo Pernet.



ANUNCIOS.

Administracion de Impuestos de la Provincia de Valladolid.

No habiéndose presentado licitadores al arriendo anunciado en el Boletín oficial del 9 de Octubre último número 121, de los derechos que devenguen en el año de 1848 las especies sujetas á la Contribucion de Consumos en el pueblo de Torrecilla de la Orden; se anuncia otro segundo como prorogacion del primero, bajo las mismas bases que en aquel se designan, teniendo lugar el acto en la Intendencia de esta Provincia el dia 12 del actual de once á doce de su mañana. Valladolid 3 de Noviembre de 1847.=Bedoya.

Insértese.=Herrero.

Administracion de Impuestos de la Provincia de Valladolid.

Habiendo tenido efecto el primer remate anunciado en el Boletín oficial del 9 de Octubre último número 121, del arriendo de los derechos que devenguen en el año de 1848 las especies sujetas á la Contribucion de Consumos en el pueblo de Castronuño, y adjudicado en la cantidad de 17,600 rs.; se anuncia el segundo y último para el dia 12 del actual de una á dos de su mañana en la Intendencia de esta Provincia, en donde se admitirá proposicion que cubra dicha suma con el aumento de un diez por ciento siempre que el postor sea de conocido abono, presente persona que le garantice, ó certificacion del Alcalde del pueblo de su domicilio que justifique dicha circunstancia. Valladolid 3 de Noviembre de 1847.=Bedoya.

Insértese.=Herrero.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa tiene acordado arrendar los efectos de Propios que se expresan á continuacion, bajo las condiciones del expediente, cuyos remates se celebrarán en los dias y horas que tambien se expresan.

El paso de la barca que está sobre las aguas del rio Duero, el dia 14 de Noviembre próximo despues de Misa mayor en el sitio de la Casa Consistorial de esta villa.

La Casa del Ayuntamiento el dia 21 del mismo mes á la hora y sitio expresados.

Asi bien tiene acordado hacer la roza de leñas de una troza del Monte de esta villa titulada el Naval, y el remate tendrá efecto el dia 30 de Noviembre próximo despues de Misa mayor y sitio de la Casa Consistorial de esta villa, bajo las condiciones del expediente.

Y para su publicidad se pone el presente. Villabañez Octubre 20 de 1847.=Laureano Lopez Ortega.

Insértese.=Herrero.

El Ayuntamiento constitucional de Medina del Campo tiene señalado el dia 15 de Noviembre próximo para sacar á la subasta la obra de reparacion de un trozo de la cañería que conduce el agua á la fuente situada en la plaza mayor, que se halla presupuestada en la cantidad de mil seiscientos cuarenta y tres reales vellon, cuya subasta tendrá lugar en las Salas Consistoriales de diez á doce de su mañana. Las personas que gusten interesarse en dicha obra, bajo las condiciones que estarán de manifiesto, concurrirán el dia, sitio y hora señalado. Medina del Campo Octubre 30 de 1847.=El Presidente, Isidoro del Toral.

Insértese.=Herrero.

Comision de Dotacion del Culto y Clero de la Diócesis de Valladolid.

No habiéndose presentado licitadores al remate que debió de celebrarse el dia de ayer del arrendamiento del Portazgo de Tudela de Duero, del pertenecido del Cabildo Catedral y Administracion de Bienes Nacionales, como subrogada en los derechos del Convento de San Pablo de esta Ciudad, se señala segundo remate para el dia 16 de Noviembre próximo de once á doce de su mañana, el cual se ha de efectuar en la Secretaría de esta Comision establecida en la Iglesia Catedral, ante los Señores que componen dicha Comision y Señor Administrador principal de Bienes nacionales, sirviendo de tipo la cantidad de 5,430 rs. 26 mrs., habiéndose bajado la cuarta parte del tipo anunciado en el remate anterior; todo lo demas con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto. Valladolid 29 de Octubre de 1847.=El Presidente, Santos Majada.

Insértese.=Herrero.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 31 de Octubre de 1847.

	Rs. vn. Mrs.
Han ingresado en este dia correspondientes á 62 imposiciones, la cantidad de	1,137..
Se han devuelto á peticion de un interesado. . .	102.. 33

El Director de Semana,
José Ruperto Lasheras.

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Octubre se han facilitado por dicho establecimiento en 33 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras, la cantidad de	93,656.. 33
Han ingresado por 31 desempeños de alhajas y vencimiento de letras.	46,131.. 27

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Noviembre del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,
Ricardo Sobejano.

Se arriendan los pastos de Monte y Vega de la dehesa de Villandrando, junto á Torquemada, con corrales y tenadas y á las orillas del rio Arlanza, capaz de 2,000 cabezas de ganado lanar de invernada. Tambien se venden 500 carneros cebones en el Coto de San Salvador del Moral, cerca de dicha dehesa y del mismo dueño. Las personas que quisieran interesarse en uno ó en otro, acudan á verlo, y el Guarda de la misma dará razon tanto para la venta como para el arriendo.

Insértese.=Herrero.

Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Tiedra, dotada en dos mil doscientos rs. pagados de los fondos municipales que se hacen por reparto vecinal. Las solicitudes se dirigirán, francas de porse, al expresado Ayuntamiento hasta el dia 30 del presente mes de Noviembre.

Insértese.=Herrero.